

Datos del Expediente

Carátula: SOCIEDAD ITALIANA DE SM Y SOC DEL CS DE ARRIBEÑOS C/ FALABELLA
FEDERICO MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 26/10/2018 **N° de Receptoría:** **N° de Expediente:** ZGR - 11167 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 11/03/2022 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 11/03/2022 14:00:14 - SUBASTA - ORDENA [Siguiendo](#)

Referencias

Año Registro Electrónico 2022

Cargo del Firmante AUXILIAR LETRADO

Código de Acceso Registro Electrónico 290BD036

Domicilio Electrónico mariaeugenia.garcia@pjba.gov.ar

Domicilio Electrónico 20119682577@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 20126095148@cma.notificaciones

Fecha de Libramiento: 22/09/2022 13:17:41

Fecha de Notificación 22/09/2022 13:17:41

Fecha y Hora Registro 14/03/2022 09:24:51

Funcionario Firmante 11/03/2022 14:00:08 - CIRELLI Elida Rosa - JUEZ

Notificado por LUGANO MABEL EDIT

Número Registro Electrónico 11

Observación READECUA SUBASTA DEL 28/10/19

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por SCALETTA JORGE IGNACIO

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

AUTOS: SOCIEDAD ITALIANA DE SM Y SOC DEL CS DE ARRIBEÑOS C/ FALABELLA
FEDERICO MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO

EXPTE: ZGR-11167-2018

GENERAL ARENALES, de Marzo de 2022.

AUTOS Y VISTOS: Atento lo peticionado, y conforme lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario, la venta forzosa ordenada con fecha 28/10/2019 **se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica**, readecuándose las condiciones de venta mediante la presente providencia.- En consecuencia, decretese la venta en pública subasta de los bienes embargados Dominios **WCA490, WVU106 y WTI437** (informes de dominio a fs. 54/58, 62/65 y 69/73) al contado y al mejor postor, por intermedio del martillero propuesto,

Sr. Jesús Daniel Vincenti, D.N.I. N° 12.609.514, C.U.I.T. N° 20-12609514-8, quien deberá cumplir con su cometido, en un todo de acuerdo con el presente auto de venta y edictos respectivos, bajo apercibimiento de remoción (art.135 inc.5°, 467, 468 del C.P.C.). NOTIFIQUESE al colegio respectivo (Arts. 135 y 468 CPCC).-

EDICTOS: para hacer conocer la venta decretada, **publíquense edictos** por el término de DOS días, en el BOLETIN JUDICIAL y en el Diario DEMOCRACIA de Junín, con las condiciones y formas dispuestas en el art. 559 C.P.C.-

Asimismo, y conforme lo normado por el art. 4° de la Res. Gral. N° 745/99 (AFIP) deberá consignarse en los edictos el número de CUIT o en su defecto el número de documento de identidad del demandado y del martillero interviniente, como así también deberá transcribir en el mismo lo adeudado en concepto de multas, patentes y cualquier otro concepto, y el número de cuenta bancaria de autos, lo que también deberá hacer en el portal WEB DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS.

BASE: A los fines de determinar la infrascripta el "Precio de Reserva" **hágase saber al martillero interviniente que deberá realizar una estimación del valor de los bienes a subastarse.**- Fíjase para el Martillero Comisión del 8 %, más el porcentaje de IVA si correspondiere a cargo del comprador -todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación - art. 54 inc.1° ley 10.973-. El Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse.

En igual sentido, el Martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa que se determinará (art. 579 CPC y 69 ley 10.973).-

COMUNICACION A LOS JUECES EMBARGANTES E INHIBIENTES: Pesa sobre la parte **actora**, formalizándose con la agregación del oficio debidamente diligenciado (art. 34; doc. 398; 569; 584 Proc.).-

Atento el tiempo transcurrido, **actualícense los informes de dominio de los bienes embargados.**

El desarrollo de la subasta electrónica, se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

I) **FECHA DE LA SUBASTA:** Atendiendo a lo novedoso de esta modalidad y a los fines de un mejor cumplimiento, con el objeto de evitar el dispendio jurisdiccional, deberá el Auxiliar de Justicia proponer a esta Judicatura -con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas- las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta y fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación, todas ellas con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electrónicas (arts. 562 quinto párrafo del CPCC y arts. 4, 22, 26, 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604/2012 de la SCBA).-

II) **PUBLICIDAD:** Publíquese en el Portal de Subastas Electrónicas de la página WEB de la SCBA, más allá de los edictos ordenados anteriormente, conforme lo normado por los artículos 3, 4 y 26 Ac. 3604/12 de la SCBA.- Propaganda adicional: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de base (arts. 560 y 575 del CPCC).- Por propaganda adicional se entiende: Publicidad en diarios de gran circulación; Confección y distribución de volantes y Radiodifusión, los que no serán incluidos en costas (arts. 144 y 148 del CPCC).-

III) **INTERESADOS:** Todo interesado en participar de la subasta deberá -indefectiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 Ac. 3604/12 de la SCBA). Debiendo ello ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja (arts. 562 del CPCC y arts. 21/24 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

IV) **DEPÓSITO EN GARANTÍA:** Determinado que sea el "Precio de Reserva" se hará saber el monto del depósito en garantía. Para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados depositen el valor que se determinará, mediante depósito y/o transferencia bancaria en la cuenta judicial N° 027-500665/3, CBU N° 0140379227662450066536, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Gral. Arenales, como perteneciente a estos actuados y a la orden de la suscripta. El depósito deberá acreditarse con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de inicio de la subasta, ello en los términos del art. 22 Ac. 3604/12 de la SCBA.

Se hará saber a los potenciales oferentes el porcentaje correspondiente al "Depósito en Garantía" integrará el valor de la "Seña" fijada por el presente en caso de resultar adjudicatario del bien; y que en caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantía será automáticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura (art. 39 Ac. 3604/2012 de la SCBA).-

Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604/12 de la SCBA) podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida.- Déjase establecido que **queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y/o acta de adjudicación** (arts. 34 y 36 del CPCC).

V) **PUJA:** La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5 % sobre el valor de la base de la subasta (arts. 31 y 32 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

VI) **COMPRA EN COMISIÓN:** Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el REGISTRO JUDICIAL DE SUBASTAS JUDICIALES (art.582 CPCC; art. 21 tercer párrafo Ac. 3604/12 de la SCBA).-

VII) En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

VIII) Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que dé cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el igual lapso, deberá rendir cuentas bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC, art. 69 de la Ley 10.973 y art. 36 del Ac. 3604/12).-

También en el mismo plazo, la Seccional Junín del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores y cuáles de éstos,

efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).-

IX) ACTA DE ADJUDICACIÓN: La misma se celebrará en la sede del Juzgado dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes a la finalización de la subasta (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse), y en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del bien establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12 de la SCBA.-

Se exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía) y la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC.-

En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el **30 %** del precio de compra en concepto de **SEÑA** (art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC, art. 38 Ac. 3604/12 de la SCBA y art. 586 del CPCC). En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley e IVA -si correspondiere- (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse) como así también el 1,5 % por impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.905).-

XI) SALDO DE PRECIO - POSESIÓN: Se exigirá de quien resulte comprador, dentro de los cinco días de aprobado el remate (que será notificado electrónicamente), la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía y la seña).- En esa oportunidad, se mandará entregar la posesión del bien subastado.-

XII) POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento por parte del adquirente en la subasta de lo dispuesto precedentemente, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12 de la SCBA).-

Comuníquese el presente a la Seccional local del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS de oficio en forma electrónica por Secretaría (Ac. 3604/12 y Ac. 3845/17 de la SCBA) subastas-ju@scba.gov.ar.

XIII) DEUDAS: Las deudas que posea el bien subastado serán soportadas con el precio de la venta, hasta el momento de la toma de posesión del bien, las que no podrán extenderse del plazo de 30 días de efectuado el pago del saldo de precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente.

Asimismo, hágase saber al martillero que resulte designado, que en el acto de la subasta deberá retener -si correspondiere- el importe por IVA por la venta de los bienes subastados, y el sellado del boleto en el 1%.- (arts.1, 2, 4 y 5 de la Ley 23.349, Dto. 879 y Ley 23.871).-

Hágase saber al adquirente que la posesión del bien se entregará en el momento definitivo de adjudicación -ver punto 9 de la presente-, librándose oficio al Registro de Propiedad del Automotor, para la toma de

razón, en los términos de los arts. 15 y 27 del Dt. Ley 6582/58. (arts. 1, 2,4 y 5 de la L. 23.349, Dto. 879 y Dto.Ley 6582/58 y L. 23871).-

Intímese al ejecutado a presentar el título de los bienes embargados en TRES (3) DÍAS, bajo apercibimiento de obtenerse copia a su costa (art. 570 del CPC; art. 34 inc . 5 b> y c> del CPC).

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CIRELLI Elida Rosa
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: SOCIEDAD ITALIANA DE SM Y SOC DEL CS DE ARRIBEÑOS C/ FALABELLA FEDERICO MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 26/10/2018 N° de Receptoría: N° de Expediente: ZGR - 11167 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 20/03/2024 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

Anterior20/03/2024 11:29:55 - PROVEIDOSiguiente

REFERENCIAS

Despachado en DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (246900160000357769)

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (246900160000357769)

Despachado en PRUEBA PERICIAL - PRESENTA (246900160000357769)

Domicilio Electrónico 20119682577@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico 20126095148@cma.notificaciones

Domicilio Electrónico mariaeugenia.garcia@pjba.gov.ar

Funcionario Firmante 20/03/2024 11:29:54 - CIRELLI Elida Rosa - JUEZ

Observación PRECIO DE RESERVA

Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (230900160000357442)

Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (232300160000357443)

Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (232300160000357524)

Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (233700160000357444)

Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (233700160000357525)

Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (236500160000357527)

Trámite Despachado MANIFESTACION - FORMULA (234500160000357661)

Trámite Despachado PRUEBA PERICIAL - PRESENTA (228100160000357440)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 20/03/2024 11:29:55

Fecha de Notificación 22/03/2024 00:00:00

Notificado por CIRELLI ELIDA ROSA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

AUTOS: SOCIEDAD ITALIANA DE SM Y SOC DEL CS DE ARRIBEÑOS C/ FALABELLA FEDERICO MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO

EXPTE: ZGR-11167-2018

GENERAL ARENALES, de Marzo de 2024.

Atento la estimación del valor efectuada por el Martillero Vincenti para el acoplado Dominio WTI437, y consentido por la actora, y conforme al estado de autos, amplíase la providencia de fecha 11/03/2022:

PRECIO DE RESERVA: Fíjase como "Precio de Reserva" la suma de \$3.800.000.-, por debajo del cual no se adjudicará el bien (Art. 32 de la acordada 3604/2012).

DEPÓSITO EN GARANTÍA: Para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados depositen en garantía, mediante depósito y/o transferencia bancaria en la Cuenta Judicial N° 027-500665/3, CBU N° 0140379227662450066536, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Gral. Arenales, como perteneciente a

estos actuados y a la orden de la suscripta, la suma de **\$190.000.-** (equivalente al 5 % sobre el valor de la base de la subasta).

Se comunica la presente en forma automática a los domicilios electrónicos correspondientes a la actora, al Registro Público de Subastas y al Martillero.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CIRELLI Elida Rosa
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MORALES Gaston Maximiliano - gaston.morales@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - GENERAL ARENALES
Carátula:	SOCIEDAD ITALIANA DE SM Y SOC DEL CS DE ARRIBEÑOS C/ FALABELLA FEDERICO MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	ZGR-11167-2018
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	gaston.morales@pjba.gov.ar, 20126095148@cma.notificaciones, 20119682577@notificaciones.scba.gov.a
Fecha notificación:	16/09/2025
Alta o disponibilidad	12/9/2025 10:50:55
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	CIRELLI Elida Rosa. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/09/2025 10:50:55
Firmado por:	CIRELLI Elida Rosa. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/09/2025 10:50:54

EXP. ZGR-11167-2018

GENERAL ARENALES, 12 de Septiembre de 2025.

Agréguese, téngase presente y **hágase saber** a las partes que el Registro de Subastas Judiciales conjuntamente con el Martillero Jesús Daniel Vincenti han establecido las siguientes fechas:

- * publicación virtual **24/10/2025** a las 11 hs.;
- * fecha de inicio **14/11/2025** a las 11 hs.;
- * finalización **02/12/2025** a las 11 hs.;
- * exhibición del bien **04/11/2025** de 10 a 12 hs. en calle Balcarce s/n Sección quintas, de la localidad de Arribeños, casa del Sr. Rubén Ernesto Figgini (croquis agregado en autos en fecha 01/10/2024);
- * fecha máxima de acreditación de postores **11/11/2025** a las 11 hs.;
- * fecha de audiencia de adjudicación que se llevará a cabo en la sede de este Juzgado de Paz Letrado, sito en Arias 10 de Gral. Arenales, y que se fija en este acto para el día **05/12/2024** a las 11 hs. (arts. 3, 38, Ac. 3604/12).- Atento lo informado por el Martillero en fecha 21/08/2025 y la conformidad de la actora en fecha 26/08/2025, se establece:

a) **PRECIO DE RESERVA:** Fíjase como "Precio de Reserva" la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.850.000.-), por debajo del cual no se adjudicará el bien (Art. 32 de la Acordada 3604/2012).

b) **DEPÓSITO EN GARANTÍA:** Para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados depositen en garantía, mediante depósito y/o transferencia bancaria en la Cuenta Judicial N° 027-500665/3, CBU N° 0140379227662450066536, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Gral. Arenales, como perteneciente a estos actuados y a la orden de la suscripta, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$142.500.-), equivalente al 5 % sobre el valor de la base de la subasta.

Al Punto c) líbrese oficio a la DNRPA a los fines de que expida informe de dominio y anotaciones personales actualizados.

Notifíquese por la parte actora a los Juzgados embargantes e inhibientes.

Al Punto d) manifieste la actora lo peticionado por el Registro de Subastas Electrónicas.

Notifico la presente en forma automática (Ac. 4013).-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: TP01H4LE



222800160000422811